CORPORACIÓN

CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre **EL TRABAJADOR CLAUDIA CECILIA TORRES BUSTAMANTE** con la cédula de ciudadanía **No. 43.829.245** y, **EL EMPLEADOR CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME** con **NIT 811.038.955 - 5**, se suscribe el presente acuerdo de confidencialidad como parte integral el contrato de trabajo entre las partes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

1. Durante la vigencia del contrato entre las partes **EL TRABAJADOR** recibirá información confidencial que es de dominio y propiedad de **EL EMPLEADOR** y/o de sus clientes, la cual tiene el propósito de que éste desempeñe las labores para las que ha sido contratado. La Información Confidencial incluirá, entre otros, planes de negocios; información financiera; estrategias de mercadeo; estrategias publicitarias; listas de clientes y proveedores de bienes y servicios; información técnica; información jurídica; procesos internos; manejo de las negociaciones y diferentes eventos; el manejo y negociación de medios; políticas de personal tales como son la forma y términos de contratación propia y de otros trabajadores, remuneración, traslados; y cualquier otra información que se ha declarado como confidencial por **EL EMPLEADOR** o lo será al momento de su divulgación, la cual podrá o no estar soportada en documentos o ser transmitida oralmente.

2. **EL TRABAJADOR** se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad la Información a que tenga acceso, haya sido esta divulgada de forma oral, visual, escrita o de cualquier forma tangible, absteniéndose de divulgarla a terceros de cualquier clase a menos que esté autorizado por este acuerdo u obligado por la ley.

3. **EL TRABAJADOR** se obliga a usar la información Confidencial para desempeñar las labores propias de su trabajo. Su uso y transferencia a otros empleados, deberá hacerse con exactamente el mismo grado de cuidado con la que le ha sido transmitida, asegurándose previamente que quien la reciba esté igualmente obligado por un acuerdo de confidencialidad.

4. **EL TRABAJADOR** se obliga a tomar todas las medidas y precauciones necesarias para asegurar la confidencialidad de la información que ha recibido.

5. **EL TRABAJADOR** declara ser consciente de que la información que recibirá es y deberá permanecer todo el tiempo como propiedad de **EL EMPLEADOR**.

6. **EL TRABAJADOR** entiende que la información que se le está suministrando no tiene una garantía de precisión o complejidad.

7. En caso que **EL TRABAJADOR** se vea obligado por autoridad competente a hacer divulgación de la información para propósitos puramente legales, lo informará inmediatamente a **EL EMPLEADOR**.

8. **EL TRABAJADOR** estará sujeto a las obligaciones de este contrato desde su vigencia y hasta cinco (5) años después de terminada su relación laboral.

9. Genera incumplimiento del presente acuerdo, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social de **EL EMPLEADOR** y que puedan considerarse competencia de esta.

10. Cualquier violación de una o varias de las obligaciones que adquiero especialmente conforme a este anexo a mi contrato individual de trabajo, y sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, constituye falta grave para la terminación de mi relación laboral y me obliga a pagar a título de pena por el incumplimiento y sin perjuicio de la acción que persiga el incumplimiento de la obligación principal y de la indemnización plena de perjuicios, una suma equivalente a él dos (2) veces la asignación mensual. Para efectos de hacer efectivo el pago de la pena aquí acordada el presente documento presenta mérito ejecutivo y será exigible sin el procedimiento de la constitución en mora o previo requerimiento privado o judicial. Autorizo igualmente a **EL EMPLEADOR** para descontar, deducir y/o compensar el valor de la pena del salario.

En constancia se firma en Medellín, a los 04 días del mes de julio de 2023.

JAIME DE JESÚS PÉREZ TAMAYO
C.C. 8.315.376 DE MEDELLÍN
Representante Legal CIME
EL EMPLEADOR

CLAUDIA CECILIA TORRES BUSTAMANTE
C.C. 43.829.245 de Itagüí
EL EMPLEADO